RESOLUCIÓN N° 1786/2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 41/2017 PARA EL ALQUILER DE LA SEDE PARAGUARÍ" PLURIANUAL – AD REFERENDUM ID Nº 335.302, Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/2003.----------

Asunción, 13 de Setiembre del 2017.

VISTOS: *La necesidad de contar con un inmueble para Sede en la ciudad de Paraguarí del Ministerio de la Defensa Pública, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que ocupan los Defensores Públicos y demás funcionarios.--------*

La Nota UOC N° 1.101 /2017 de fecha 08 de Setiembre del 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a través de la cual se remite dictamen favorable y se solicita se dicte un acto administrativo por el que se dé por acreditado el supuesto previsto para la Locación de Inmuebles de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones complementarias.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, es necesario que los Defensores Públicos y funcionarios de la Defensoría de Paraguarí. cuenten con un espacio, para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio.----------

Según los informes presentados por el Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de obras, se puede juzgar que según el mismo, se observa una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de las sedes del Poder Judicial, contando con los servicios básicos necesarios.----------

En cumplimiento de los arts. 5° y 6° de la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.----------

Que, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, en el Subgrupo 510 "Adquisiciones de Inmuebles", por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

Que, por ser un llamado Ad-Referéndum el Ministerio de Defensa Pública tiene previsto contar con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Derechos" para el Ejercicio Fiscal 2018 y por ser plurianual para el Ejercicio Fiscal 2019, los cuales se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-----

Que, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Que, conforme al ***Art. 44 De la Locación de Inmueble*** *de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------*

Que, el procedimiento de Locación se halla se reglamentada por ***Resolución DNCP N° 458/12*** *"Por la que se reglamenta el procedimiento, establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la "Locación de Bienes inmuebles", en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN****: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------*

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda proceder al Llamado de Locación del Inmueble para el Alquiler de la Sede de ***Paraguarí*** *y conformar el Comité de Evaluación correspondiente.----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA***

R E S U E L V E:

Art.1° ***APROBAR*** *el Llamado a "****Locación de Inmueble Indeterminado N° 41/2017 para "Alquiler de la Sede Paraguarí" Plurianual – Ad Referéndum ID N° 335.302.*** *---------*

Art.2° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado a Locación de Inmuebles y la publicación del llamado a contratación----------*

Art.3° ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborara un*

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Salva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

dictamen que servirá como base para la adjudicación y que estará conformado para el llamado de "Locación de Inmueble Indeterminado N° 41/2017 para "Alquiler de la Sede ***Paraguarí*** *" Plurianual -* ***Ad Referéndum ID*** *N° 335.302", por las siguientes personas:* ***Abg. Omar Araya****, Asesor Técnico Jurídico, la* ***Abg. Verónica Mazó*** *de la Unidad Operativa de Contrataciones y el* ***Ing. Víctor Miranda*** *por la Dirección de Obras. La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley 2.051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de los Presentes llamados.----------*

Art. 4° *El Comité de Evaluación, deberá elevar su informe, el que contendrá la recomendación de adjudicación si correspondiere, a la máxima autoridad de la Institución, conforme a los plazos establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art.5° Comunicar *a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

Ante Mí:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORIA GENERAL

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública